



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000254 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 AGO 2024

VISTO:

El ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN de fecha 12 de enero del 2024; CARTA Nº 01-2024-G.G/CyJBAN EIRL, de fecha 15 de enero del 2024; CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR fecha 22 de abril del 2024; INFORME Nº 126-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 05 de julio del 2024; INFORME Nº 1616-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de recepción 09 de julio del 2024; INFORME LEGAL Nº 190-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 01 de agosto del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de enero del 2024, se dio inicio de la obra, tal como se encuentra establecido en el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la obra "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CUI Nº 2594702.

Que, a través de la **CARTA Nº 01-2024-G.G/CyJBAN EIRL**, de fecha 15 de enero del 2024, en el cual la empresa CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JABN E.I.R.L, alcanza a la **ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE** - Inspector de Obra, **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS**, asimismo, adjunta el **INFORME Nº 001-2024-AERG-RES**, del Residente de Obra.

Con fecha 22 de abril del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y la empresa **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JABN E.I.R.L** suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CUI Nº 2594702, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

Que, mediante **INFORME Nº 126-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha 05 de julio del 2024, en el cual el **ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE** - Inspector de Obra, alcanza a la Subgerencia de Obras la **ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, POR FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN**, asimismo, indica como nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra el 10 de febrero del 2024, del mismo modo, indica que se declare procedente la aprobación del programa de ejecución de obra y calendarios de obra actualizados (...), debiéndose notificar a la empresa contratista **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JABN E.I.R.L**.

Que, a través del **INFORME Nº 1616-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha de recepción 09 de julio del 2024, en el cual la Subgerencia de Obras, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la **APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, asimismo indica que, de la revisión y evaluación a la documentación antes descrita, esta Subgerencia concluye que:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000254 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

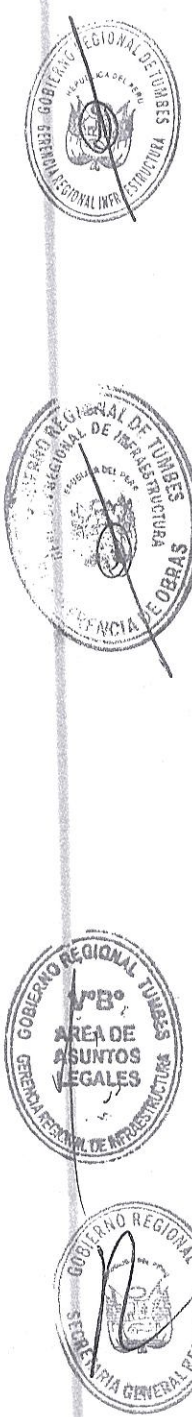
Tumbes, 02 AGO 2024

1. **APROBAR** la Programación de ejecución de obra y el Calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el Inspector y el Residente de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 30 días calendario.
2. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 202. Actualización del Programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la Programación de ejecución de obra (PERT-CPM), Calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, determinando:  
Fecha de Inicio del Plazo : 12 de enero del 2024.  
Plazo de ejecución : 30 días calendario.  
Término de Plazo de ejecución : 10 de febrero del 2024.

Que, con proveído de fecha 09 de julio del 2024, inserto al reverso del **INFORME Nº 1616-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para emitir acto resolutorio previa opinión legal.

Que, a través del **INFORME LEGAL Nº 190-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR AAL**, de fecha 01 de agosto del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular, en ese sentido señala que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 175.1 b) del artículo 175º y numeral 176.4 del artículo 176º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y contando con la conformidad del Inspector de Obra, Subgerencia de Obras y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se recomienda que correspondería emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra en mención teniendo como fecha de inicio del Plazo 12 de enero del 2024 y como Término del Plazo de ejecución 10 de febrero del 2024.

Que es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175º del Reglamento establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000254 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 AGO 2024

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas; debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Razón por la cual, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que el programa de ejecución de obra presentados por el contratista CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JBAN E.I.R.L, y que han sido evaluados y revisados por el Inspector de Obras Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutive.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutive una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000254 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 AGO 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CUI Nº 2594702, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de plazo : 12 de enero del 2024.  
Plazo de ejecución : 30 días calendario.  
Término de Plazo de ejecución : 10 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JBAN E.I.R.L** en la dirección **MZ.OR LOTE 02 A.H POZO ELEVADO (A DOS CUADRAS DEL CEMENTERIO), DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES** y/o al correo electrónico **alisondarianaaldanahuaripata@hotmail.com** y al **ING. CIVIL FERNANDO CHISCUL ROQUE - Inspector de Obra**, para tales efectos, con todas las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. José Olegario García Flores  
Gerente Regional de Infraestructura (e)